

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 6421** *Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las oficinas de atención al ciudadano para las que se amplía el plazo de comunicación previsto en la Resolución de 14 de diciembre de 2015, por la que se determinan las oficinas de atención al ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.*

El Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, reguló las condiciones de accesibilidad y no discriminación, que respecto a las personas con discapacidad, deben reunir las oficinas de atención al ciudadano.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado Real Decreto, se dictó la Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se determinan las oficinas de atención al ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado («BOE» de 19 de diciembre de 2015).

El apartado cuarto de la mencionada Resolución, estableció que mediante nueva resolución del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, a petición de los Departamentos u órganos afectados, podría ampliarse el plazo de seis meses, previsto en la resolución, para la comunicación de los datos de aquellas oficinas en las que, por motivos económicos, complejidad de las obras u otros debidamente razonados, resultase necesario un plazo mayor para la adaptación a los requisitos previstos en el Real Decreto 366/2007.

En este sentido, los Departamentos ministeriales han comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas las oficinas en las que concurren algunas de las circunstancias a las que se refiere el apartado cuarto de la Resolución de 14 de diciembre de 2015.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado, en cumplimiento del Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 14 de diciembre de 2015 previa consulta a los Departamentos afectados, resuelve:

Primero. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto determinar las oficinas de atención para las que se amplía el plazo de 6 meses previsto en el apartado segundo de la Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se determinan las oficinas de atención al ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Segundo. *Ampliación del plazo de comunicación previsto en el apartado segundo de la Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.*

1. Se amplía el plazo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para la

comunicación de los datos de las oficinas de atención al ciudadano que figuran en el Anexo de esta resolución.

2. El nuevo plazo de comunicación queda fijado con carácter general hasta el 4 de diciembre de 2017 salvo en aquellos casos en los que en el anexo se establezca un plazo menor que se computará a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

Tercero. Actualización de la información.

Los Departamentos Ministeriales y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes comunicarán a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, los cambios que se produzcan en relación con las oficinas de atención a las que se refiere la presente resolución.

Cuarto. Publicación de la información.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas publicará en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) la relación de las Oficinas a las que se refiere la presente resolución.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2016.–El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO

RELACIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO DE COMUNICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

1. Oficinas que amplían plazo por circunstancias económicas

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Denominación oficina: Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta.

Plazo previsto: 1 año.

Denominación oficina: Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla.

Plazo previsto: 1 año.

Ministerio del Interior

Dirección General de la Policía

Denominación oficina: Oficina Expedición DNI y Pasaporte de L'Hospitalet de Llobregat.

Plazo previsto: 1 año.

Ministerio de Fomento

Denominación oficina: Registro General del Ministerio.

Plazo previsto: 4/12/2017.

2. Oficinas que amplían plazo por complejidad de las obras

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Denominación oficina: Registro Delegación Jaén.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación oficina: Centro de atención e información de la Dirección Provincial de Ávila.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Denominación oficina: Centro de atención e información de la Dirección Provincial de Cádiz.

Plazo previsto: 31/12/2016.

Denominación oficina: Centro de atención e información de la Dirección Provincial de Jaén.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Tesorería General de la Seguridad Social

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Cádiz de la TGSS.

Plazo previsto: 1 año.

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Coruña de la TGSS.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Lleida de la TGSS.

Plazo previsto: 1 año.

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Segovia de la TGSS.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Toledo de la TGSS.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Denominación oficina: Administración de la D.P. de Vizcaya de la TGSS.

Plazo previsto: 4/12/2017.

Ministerio del Interior

Dirección General de Tráfico

Denominación oficina: Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra.

Plazo previsto: 4/12/2017.